

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 19** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional a distancia, se establecen los ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.*

La Orden 1406 /2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, ha regulado en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional a distancia. En dicha norma se definen las características y la finalidad de este régimen de enseñanzas, los requisitos de los centros que deseen impartirlas, el acceso a las mismas, la matriculación, el profesorado requerido para impartirlas, la metodología, los materiales y medios didácticos y la evaluación y acreditación.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 de la citada Orden 1406/2015, de 18 de mayo, la Dirección General competente en materia de Formación Profesional determinará los ciclos formativos que podrán ser ofertados a distancia.

De conformidad con ello y en virtud de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas en el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

#### RESUELVO

##### Artículo 1

###### *Objeto*

La presente Resolución tiene por objeto concretar los ciclos formativos de Formación Profesional que pueden impartirse en el régimen a distancia en la Comunidad de Madrid, en las condiciones recogidas en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional a distancia.

##### Artículo 2

###### *Relación de ciclos formativos y módulos profesionales*

1. La relación de ciclos formativos de Formación Profesional que podrán ser autorizados en régimen a distancia son los que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

2. Todos los módulos profesionales de cada ciclo formativo, a excepción del módulo de Formación en centros de trabajo, se impartirán en régimen a distancia en las condiciones establecidas en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo.

Madrid, a 18 de junio de 2015.—La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, María José García-Patrón Alcázar.

#### ANEXO

##### Grado superior:

1. Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
2. Técnico Superior en Administración y Finanzas.
3. Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.
4. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
5. Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
6. Técnico Superior en Audiología Protésica.

7. Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
8. Técnico Superior en Comercio Internacional.
9. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
10. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
11. Técnico Superior en Dietética.
12. Técnico Superior en Dirección de Cocina.
13. Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.
14. Técnico Superior en Educación Infantil.
15. Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar.
16. Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales.
17. Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos.
18. Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
19. Técnico Superior en Higiene Bucodental.
20. Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
21. Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.
22. Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
23. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
24. Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
25. Técnico Superior en Secretariado; Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
26. Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
27. Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
28. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
29. Técnico Superior en Transporte y Logística.

Grado medio:

1. Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.
2. Técnico en Comercio; Técnico en Actividades Comerciales.
3. Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
4. Técnico en Emergencias Sanitarias.
5. Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
6. Técnico en Gestión Administrativa.
7. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
8. Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

(03/19.420/15)

